



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

## DIPUTACIÓN PERMANENTE

### HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA:

La Diputación Permanente que funge durante el presente receso de ley recibió, para estudio y Dictamen, la **Iniciativa con Proyecto de Punto de Acuerdo por el cual se exhorta a la titular de la Secretaria de Salud del Gobierno del Estado**, promovida por la Diputada Susana Hernández Flores, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, de la Sexagésima Tercera Legislatura Constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas.

Al efecto, quienes integramos la Diputación Permanente, en ejercicio de las facultades conferidas a este órgano congresional por los artículos 61 y 62, fracción II, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; y 46, párrafo 1; 53, párrafos 1 y 2; 56, párrafos 1 y 2; 58; y 95, párrafos 1, 2, 3 y 4, de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, procedimos al estudio de la Iniciativa de referencia, a fin de emitir nuestra opinión a través del siguiente:

### DICTAMEN

#### I. Antecedentes

La Iniciativa de referencia forma parte de los asuntos que quedaron pendientes de dictaminar al concluir el periodo ordinario de sesiones próximo pasado, la cual por disposición legal fue recibida por esta Diputación Permanente, para continuar con su análisis y elaborar el dictamen correspondiente.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

## **II. Competencia**

Este Poder Legislativo local es competente para conocer y resolver en definitiva el presente asunto, ya que se trata de una iniciativa con proyecto de punto de acuerdo, la cual tiene sustento en el artículo 93, párrafo 3, inciso c) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, que define a este tipo de acciones legislativas como aquellas que contienen un proyecto de resolución sobre cuestiones que no requieren de sanción y promulgación del Ejecutivo, toda vez que no generan efectos jurídicos vinculatorios a diferencia de las leyes y decretos, como es el caso concreto en el que se plantea un exhorto respetuoso a una institución pública.

Cabe señalar que la Diputación Permanente tiene plenas facultades para fungir como órgano dictaminador, con base en lo dispuesto por el artículo 62, fracción II, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, quedando así justificada la intervención de este órgano legislativo respecto a la emisión del presente dictamen, mismo que se somete a la consideración del Pleno Legislativo para su resolución definitiva.

## **III. Objeto de la acción legislativa**

El presente asunto tiene por objeto hacer un llamado a las autoridades sanitarias del Estado para garantizar el tratamiento y medicamentos a personas con VIH, y que a su vez se investigue la posible incidencia del sarampión.

## **IV. Análisis del contenido de la Iniciativa**

En principio, la accionante indica, que el virus de la inmunodeficiencia humana, conocido como VIH daña el sistema inmunitario mediante la destrucción de los glóbulos blancos que combaten las infecciones.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

Asimismo, refiere esto pone a los pacientes de esta enfermedad en riesgo de contraer infecciones graves y ciertos tipos de cáncer, señalando que ésta es la etapa final de la infección con el VIH; asimismo, menciona que no todas las personas con VIH desarrollan sida.

De manera informativa, señala que el VIH suele contagiarse a través de relaciones sexuales sin protección con una persona infectada, por intercambio de agujas para inyectarse drogas o por contacto con la sangre de una persona infectada, así también las mujeres pueden infectar a sus bebés durante el embarazo o el parto.

Expone que esta enfermedad no tiene cura, pero hay muchos medicamentos que combaten la infección por VIH reduciendo el riesgo de infectar a otros, es así que las personas que reciben tratamiento temprano pueden vivir con la enfermedad durante un largo tiempo.

Por ello, estima que la población con esta enfermedad en Tamaulipas, requiere de contar con medicamentos para su tratamiento, de manera oportuna y suficiente, por lo que el papel que juega la Secretaría de Salud en su atención es determinante; refiere lo anterior, porque diversas personas que se atienden de esta enfermedad, le han manifestado la falta de medicamentos en los Centros de Salud y hospitales del sistema estatal de salud.

Por otro lado, refiere que los medios de comunicación han reportado la manifestación de numerosos casos de sarampión en la ciudad de Nueva York, aun cuando se consideraba erradicada esta infección viral, la cual se propaga rápidamente por el aire mediante pequeñas gotas de saliva al toser o estornudar, y que generalmente, se padece durante la infancia, pero no es excluyente de presentarse en personas de otros segmentos de edad; asimismo, puede contagiarse de madre a hijo durante el embarazo, el parto o la lactancia, por bebidas compartidas, por contacto directo con la piel, apretón de manos o abrazos y por contacto con superficies contaminadas, como mantas o picaportes.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

Señala que los síntomas aparecen hasta diez o catorce días después de la exposición al virus, incluyendo tos, secreción nasal, inflamación de los ojos, dolor de garganta, fiebre, un sarpullido rojo y manchas en la piel.

Sin embargo, comenta que no hay ningún tratamiento para una infección establecida de sarampión, sin embargo, los antifebriles de venta libre y la vitamina a pueden ayudar con los síntomas, se puede prevenir con una vacuna, requiere diagnóstico médico, y con frecuencia se requieren análisis de laboratorio o estudios de diagnóstico por imágenes.

Finalmente, refiere que un médico profesional puede tratarla, no obstante, hay que tomar en cuenta que se transmite con facilidad y aún su manifestación aguda se cura en días o semanas; en ese sentido, considera que se deben considerar que la movilidad humana se ha intensificado por la oferta de viajes aéreos, de tal manera que la distancia no es un factor que impida la propalación de epidemias, por ello, estima que en materia de salud, siempre será preferible la prevención, por lo que través de esta acción legislativa, propone exhortar a la Secretaría de salud del Gobierno del Estado, sin perjuicio de las actividades que ya esté tomando, a reforzar acciones en la prevención y atención de las enfermedades referidas.

## **V. Consideraciones de la Diputación Permanente**

Una vez recibida y analizada la iniciativa de mérito, como integrantes de la Diputación Permanente, tenemos a bien emitir nuestra opinión sobre el asunto que nos ocupa al tenor de las siguientes consideraciones:

La prevención, control y tratamiento de las personas infectadas con el Virus de Inmunodeficiencia Humana – SIDA no es ajeno a las políticas públicas en materia de protección de la salud por parte del Gobierno del Estado.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

Si bien la prevención de esta enfermedad es una responsabilidad de todos, el Gobierno del Estado ha hecho llamados a la población para que acudan a su centro de salud para recibir información sobre la enfermedad y formas de prevención, principalmente el uso del preservativo o condón durante las relaciones sexuales.

Tamaulipas cuenta con cinco Centros Ambulatorios para la Atención del VIH Sida e Infecciones de Transmisión Sexual (CAPASITS) ubicados en Victoria, Tampico, Matamoros, Reynosa y Nuevo Laredo, además de módulos de atención integral en las diferentes jurisdicciones sanitarias del estado.

Durante el año se aplican más de 90 mil pruebas en todo el Estado, para detectar a aquellas personas que son portadoras del virus y aún no lo saben, a fin de que reciban tratamiento oportuno.

De acuerdo a información oficial, los servicios de salud de Tamaulipas atienden 3 mil 176 pacientes, de los cuales 491 corresponden a casos diagnosticados en el 2019.

De igual forma, se ha hecho de nuestro conocimiento que la atención y tratamiento para las personas con VIH – SIDA se da de manera oportuna mediante la entrega de medicamentos.

De igual forma, la Secretaría de Salud cuenta con el programa de medicina preventiva “Prevención y Control del VIH”, el cual tiene como propósito disminuir el crecimiento y los efectos de la epidemia del VIH/SIDA, a través del fortalecimiento de la respuesta y la experiencia acumulada de todos los sectores, que permitan el acceso de todas las personas a servicios de prevención y atención, para incrementar sus capacidades en el auto cuidado de la salud sexual.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

De tal forma, que los CAPASITS, forman parte de este Programa, y en ellos se proporcionan servicios para la prevención y atención especializada de pacientes con VIH e infecciones de transmisión sexual y se brinda acceso al tratamiento antirretroviral para todas las personas con VIH que no están cubiertos por regímenes de seguridad social.

Ahora bien, en lo que respecta a la alerta que hace la promovente por posibles casos de sarampión, se tiene a bien señalar que no existen alertas por casos de esta enfermedad en México, y que de acuerdo a comunicados oficiales del sistema de salud estatal, en la presente administración se han dispuesto de recursos para la adquisición dosis de vacuna anti-sarampión y disminuir la posibilidad de que se registren casos en el Estado.

Cabe señalar, que el último caso de sarampión en nuestro en Tamaulipas se presentó en 1994 y que, a pesar de ello, se siguen realizando esfuerzos en cuanto a la vigilancia y prevención de este virus que afecta comúnmente a la niñez.

Por los argumentos vertidos con anterioridad, nos permitimos proponer se declare improcedente el presente asunto.

En ese tenor, y toda vez que ha sido determinado el criterio de quienes integramos esta Diputación Permanente, tenemos a bien someter a la consideración de este alto Cuerpo Colegiado, el presente Dictamen, con el siguiente proyecto de:

### **PUNTO DE ACUERDO**

**ARTÍCULO ÚNICO.** Se declara improcedente la **Iniciativa con Proyecto de Punto de Acuerdo por el cual se exhorta a la titular de la Secretaria de Salud del Gobierno del Estado**, por tanto se archiva el expediente relativo como asunto concluido.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

## TRANSITORIO

**ARTÍCULO ÚNICO.** El presente Punto de Acuerdo surtirá efectos a partir de su expedición.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

Dado en la Sala de Comisiones del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a los nueve días del mes de septiembre del año dos mil veinte.

DIPUTACIÓN PERMANENTE

NOMBRE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
DIP. GERARDO PEÑA FLORES PRESIDENTE			
DIP. GLORIA IVETT BERMEA VÁZQUEZ SECRETARIA			
DIP. ROQUE HERNÁNDEZ CARDONA SECRETARIO			
DIP. MARÍA DEL PILAR GÓMEZ LEAL VOCAL			
DIP. FRANCISCO JAVIER GARZA DE COSS VOCAL			
DIP. ELIUD OZIEL ALMAGUER ALDAPE VOCAL			
DIP. FLORENTINO ARÓN SÁENZ COBOS VOCAL			

HOJA DE FIRMAS DEL DICTAMEN RECAÍDO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE PUNTO DE ACUERDO POR EL CUAL SE EXHORTA A LA TITULAR DE LA SECRETARIA DE SALUD DEL GOBIERNO DEL ESTADO.